



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**N° 00324-2022-PRODUCE/DGAAMI**

20/07/2022

**Visto**, el Informe N° 00000037-2022-PRODUCE/DEAM-aescandon de fecha 19.07.22, de la Dirección de Evaluación Ambiental, en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *“Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho”*, previsto a desarrollarse al interior de las instalaciones de la Planta Industrial Lurín 6, ubicada en la Av. Industrial S/N Sub Lote 5B-2B y 5B-2A, Urb. Industrial Las Praderas de Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá de un procedimiento de modificación del referido instrumento de gestión ambiental, bastando la presentación de un Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**). Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEAM**), el ITS, propuesto por la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, se enmarca dentro de los supuestos de modificación y ampliación de componentes auxiliares con impactos ambientales no significativos, que cuenta con una Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020), para su Planta Industrial Lurín 6 dedicada a la fabricación de insecticidas (mata mosca), ubicada en la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4314D60N



Av. Industrial S/N Sub Lote 5B-2B y 5B-2A, Urb. Industrial Las Praderas de Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima;

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (en adelante, **ROF del PRODUCE**), establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, revisada la solicitud de evaluación del ITS presentada por la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, la DEAM, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF del PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000037-2022-PRODUCE/DEAM-aescandon (19.07.22), en el cual se recomienda aprobar el ITS del proyecto *“Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho”*, el cual se constituye en los supuestos de modificación y ampliación de componentes auxiliares con impactos ambientales no significativos, toda vez que el mismo tendrá por objeto implementar y modificar componentes auxiliares que como su nombre lo indica consiste en: *i) Ampliar un área auxiliar denominada Zona de desmedro notarial y recuperado de productos; ii) Ampliar el uso del área de la Planta para el almacenamiento de insumos y materias primas; y, iii) Implementar un área para el almacenamiento temporal de afrecho*; cumpliéndose así con los requisitos exigidos en el Reglamento Ambiental Sectorial, para la tramitación del ITS;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000037-2022-PRODUCE/DEAM-aescandon, por lo que, éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) presentado por la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, para el proyecto *“Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho”*, previsto a desarrollarse al interior de las instalaciones de la Planta Industrial Lurín 6, ubicada en la Av. Industrial S/N Sub Lote 5B-2B y 5B-2A, Urb. Industrial Las Praderas de Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; de conformidad con el Informe N° 00000037-2022-PRODUCE/DEAM-aescandon, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** La empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4314D60N



se indican en las conclusiones del Informe N° 00000037-2022-PRODUCE/DEAM-aescandon, así como de la presente Resolución Directoral; ello sin perjuicio, del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes.

**Artículo 3.-** La aprobación del ITS del proyecto *“Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho”*, no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros, que pudiera requerir la empresa, para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para la actividad de la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, en los que ésta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal que la sustenta a la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS ALBERTO GUILLÉN VIDAL**  
**DIRECTOR GENERAL (s)**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA**  
**Viceministerio de MYPE e Industria**



Firmado digitalmente por GUILLEN VIDAL  
Luis Alberto FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2022/07/20 23:53:35-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4314D60N





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**INFORME N° 00000037-2022-PRODUCE/DEAM-aescandon**

Para : GUILLÉN VIDAL, LUIS ALBERTO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : ESCANDON VILLA, ANGEL SIMEÓN  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto  
"Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de  
productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de  
afrecho" de la Planta Industrial Lurín 6 de la empresa **INTRAVECO  
INDUSTRIAL S.A.**

Referencia : Registro N° 00026030-2022-E (27.04.2022)

Fecha : 18/07/2022

Mediante el presente nos dirigimos a usted, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

1.1. La "Planta Industrial Lurín 6" de la empresa **INTRAVECO INDUSTRIAL S.A.**, ubicada en la Av. Industrial S/N Sub Lote 5B-2B y 5B-2A, Urb. Las Praderas de Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, cuenta con los siguientes actos administrativos emitidos por el Ministerio de la Producción:

Tabla 1. Actos administrativos emitidos para la "Planta industrial Lurín 6"

Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)	Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI	06.05.2020	Aprueba la Declaración de Adecuación Ambiental de la Planta Industrial de fabricación de insecticidas (matamoscas)
Petición Administrativa	Oficio N° 00001889-2020-PRODUCE/DGAAMI	22.07.2020	Solicitud de copia de la Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/ DGAAMI y el Informe 00000024-2020-PRODUCE/DEAM-aescandon.
Petición Administrativa	Resolución Directoral N° 00367-2020-PRODUCE/DGAAMI	06.10.2020	Rectificación de error material contenido en el Artículo 3 de la R.D. N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI, y cambio de la denominación a la instalación industrial a "Planta Industrial Lurín 6".
Oficio	00002522-2021-PRODUCE/DGAAMI	05.07.2021	Traslada al OEFA la comunicación de la empresa, referida al término de contrato de arrendamiento del bien inmueble suscrita con la empresa INDURAMA S.A, por un área de 9846.39 m <sup>2</sup> para sus actividades de ensamble de cocinas en la planta industrial Lurín 6, ubicada en la Av. Industrial S/N Sub Lote 5B-2B y 5B-2A en la Urb. Las Praderas de Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.
Petición Administrativa	Resolución Directoral N° 00130-2022-PRODUCE/DGAAMI	28.03.2022	Rectifica error material del Anexo 4 establecido en el Informe Técnico Legal N° 00000024-2020-PRODUCE/DEAM-aescandon 06.05.20), que sustentó la R.D. N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI.

1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tabla 2. Actuados

N°	Documento	Número	Fecha	Asunto
1	Registro	00026030-2022	27.04.2022	Se presentó para evaluación el ITS del proyecto "Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho" de la Planta Lurín 6.
2	Oficio	00002157-2022-PRODUCE/DGAAMI	24.05.2022	Se remitió el Informe N° 0000025-2022-PRODUCE/DEAM-aescandon, conteniendo observaciones al ITS referido.
3	Registro	00037261-2022	07.06.2022	Se presentó el Levantamiento de Observaciones al ITS referido.
4	Registro	00041184-2022	22.06.2022	Se presentó información complementaria al levantamiento de observaciones al ITS referido.

## 2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.3. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.4. Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.5. Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.7. Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE.

## 3. ANÁLISIS

### Aspectos normativos

- 3.1. Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la "Planta Industrial Lurín 6" de la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.** cuenta con una Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020); y, respecto de la cual, mediante el Registro de la referencia, la referida empresa ha presentado para evaluación el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho", a ser implementado al interior de la precitada Planta Lurín 6, ubicada en la Av. Industrial S/N Sub Lote 5B-2B y 5B-2A, Urb. Las Praderas de Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.
- 3.2. De acuerdo a lo prescrito en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental; sino que el titular se encuentra obligado a hacer un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos.

- 3.3. En el presente caso, se tiene que el ITS para el proyecto *“Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho”*, de titularidad de la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, tiene por objeto implementar y modificar componentes auxiliares que como su nombre lo indica consiste en: i) *Ampliar un área auxiliar denominada Zona de desmedro notarial y recuperado de productos;* ii) *Ampliar el uso del área de la Planta para el almacenamiento de insumos y materias primas;* y, iii) *Implementar un área para el almacenamiento temporal de afrecho.* Todo ello representa hacer modificación y ampliación de componentes auxiliares con impactos ambientales no significativos. Dicha actividad se desarrollará dentro del área de influencia directa de la Planta Industrial Lurín 6, el cual está declarada en la DAA, aprobada con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020).
- 3.4. De lo mencionado, se tiene que el ITS para el proyecto denominado *“Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho”*, ha sido propuesto dentro de los supuestos de *modificación y ampliación de componentes auxiliares con impactos ambientales no significativos;* cumpliendo de esta manera con el supuesto del numeral 48.1 del artículo 48 del RGA.
- 3.5. Siendo ello así, se tiene que, como producto de la modificación y ampliación que el titular pretende realizar en el marco del presente ITS, se actualizará el Plan de Contingencias, Plan de Manejo de Residuos Sólidos y el Programa de Mantenimiento aplicable a su Planta Industrial Lurín 6, el cual fue establecido en la DAA antes señalada.
- 3.6. Sin perjuicio de lo indicado, cabe subrayar que la evaluación del presente ITS por parte de DEAM de la DGAAMI no regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.
- 3.7. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por el titular, se advierte que cumple con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, para el *Procedimiento 87: “Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades, en ejecución, de la Industria Manufacturera o Comercio Interno”*, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.
- 3.8. Finalmente, debe tenerse presente, que el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, precisa que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

presentado al PRODUCE, tiene el carácter de declaración jurada<sup>1</sup>. En ese sentido, se presume que toda la información vertida en el ITS por parte de la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A** cuenta con dicho carácter; por lo que, de acuerdo a la información presentada en el referido ITS, se tiene lo siguiente:

### Aspectos técnicos

Tabla 3. Datos generales de la empresa

<b>Empresa titular</b>	<b>INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.</b>		
<b>RUC</b>	20417378911		
<b>Representante Legal</b>	CARLOS ANDRÉS WINKELRIED FERNÁNDEZ (DNI: 40702128)		
<b>Datos Registrales</b>	<b>Partida Registral</b>	<b>Zona Registral</b>	<b>Sede</b>
	11065088	XII	Lima
<b>Dirección de la planta</b>	Av. Industrial S/N Sub Lote 5B-2B y 5B-2A, Urb. Las Praderas de Lurín		
	<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>	<b>Departamento</b>
	Lurín	Lima	Lima
<b>Modalidad de Notificación</b>	La citada empresa se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) de PRODUCE, por lo que, se le notificarán electrónicamente por dicho medio los actos administrativos que pudieran corresponder, de conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, que aprobó la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de todos los actos y actuaciones administrativas realizadas por el Ministerio de la Producción <sup>2</sup> .		
<b>Actividad declarada en el IGA</b>	Fabricación de insecticidas (mata mosca).		
<b>CIIU Rev. 4, Clase C.</b>	Clase: 2021 – “Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario”, perteneciente a la Sección C, Industrias Manufactureras, de la CIIU 4ta Revisión.		
<b>Sub Sector</b>	Industria Manufacturera <sup>3</sup>		
<b>Área de la planta industrial</b>	Conforme a lo declarado por la empresa en la DAA, el predio donde se ubica la Planta Industrial CD 3 (hoy Planta Industrial Lurín 6) cuenta con un área total de 58551.56 m <sup>2</sup> , de la cual un área de 9846.39 m <sup>2</sup> había sido alquilada a la empresa INDURAMA S.A. (para sus actividades de ensamblaje de cocinas); sin embargo, por culminación del contrato de arrendamiento, esta última empresa devolvió dicha área a la empresa INTRADEVCO, la misma que fue comunicada a esta DGAAMI mediante Registro N° 00042078-2021 (02.07.21) y posteriormente traslada al OEFA con Oficio N° 00002522-2021-PRODUCE/DGAAMI; por lo que, actualmente INTRADEVCO cuenta con un área total de 58551.56 m <sup>2</sup> , motivo por el que propone realizar ampliaciones y modificaciones de componentes auxiliares en el área disponible con el que cuenta.		
<b>Zonificación</b>	La Planta Lurín 6 para el área total, cuenta con el certificado de zonificación N°288-2022-GC-ICL-MML el cual cataloga a todo el predio en una zona I2 – Industria Liviana (área de Tratamiento Normativo I). El cual de acuerdo con la ordenanza N° 1117-MML (12.01.2008) que refiere a la Ordenanza N° 933-MML (05.05.2006) para el Área de Tratamiento Normativo I.		

<sup>1</sup> En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

<sup>2</sup> **Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento**

**“Artículo 1.- Obligación de la notificación vía casilla electrónica**

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente”.

<sup>3</sup> **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2015-PRODUCE**

**“Artículo 3.- Ámbito de aplicación**

(...)

3.2. Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya, con exclusión de aquellas actividades que, conforme a las normas de la materia, están comprendidas bajo la competencia de otros sectores. No están comprendidas las actividades de transformación primaria de productos naturales, que se rigen por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.”



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

<b>Consultora autorizada</b>	<b>Nakamura Consultores S.A.C.</b> autorizada con registro N°201, en el Registro de Consultores Ambientales del Sector Industria.
------------------------------	---

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

Tabla 4. Componentes declarados en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)

N°	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA	Area m <sup>2</sup>
1	Almacén de recepción de materiales e insumos y línea de producción	55.64
2	Almacén de productos terminados	1 646.51
3	Almacén de productos terminados de otras plantas	8 596.85
4	Zona de picking y despacho	2 673.49
5	Áreas administrativas	1060.75
6	Área de tratamiento de aguas	47.03
7	Sala de compresores	95.17
8	Taller de mantenimiento	39.36
9	Almacén de equipos en uso	900
10	Edificio de servicios	539.10
11	Grupo electrógeno	19.58
12	Cuarto de bombas	32.76
13	Despacho administrativo (CEVA)	380.4
14	Almacén de activos (Activos 1, 2 y 3)	68.64
15	Patio de maniobras1	3361.24
16	Patio de maniobras2	1130.9
17	Patio de maniobras3	3024.3
18	Taller soldaduras	141.25
19	Estacionamiento de tráileres y camiones	2985.4
20	Área de almacenamiento de tanques: - Tanques de GLP (Aprox. De 5000 gal cada uno) - Tanque de Solvente 1 (Aprox. De 30 m <sup>3</sup> , esta inoperativo) - Tanque de Solvente 3 o Varsol (Aprox. 95700 galones)	61.90 47.80 151.24
21	Sala de formulación de aerosoles	90
22	Reservorio y sistema contra incendios	1 041.6
23	Subestación	56.52
24	Área libre de servicio	7792.7
25	Área sin uso	2838.1
26	Área libre común	9826.94
27	Área alquilada a la empresa INDURAMA S.A. (actualmente devuelta a INTRADEVCO)	9846.39
	Área Total	<b>58551.56</b>

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

Tabla 5. Descripción del proyecto

Objetivo
<p>"Implementación de la zona de desmedro notarial provenientes de las Plantas de Intradevco Industrial S.A., ubicadas en Lima y contar con un área de recuperación de productos. Del mismo, se propone la ampliación de uso del área de la Planta para el almacenamiento de insumos y materias primas; así como, la implementación de un área para el almacenamiento temporal de afrecho".</p> <p>A continuación, se detallan los subproyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementación de la zona de desmedro notarial y recuperado de productos (Cumplir con el desmedro notarial dentro de las áreas disponibles de la Planta Lurín 6, para la eliminación de productos provenientes de las plantas de Intradevco Industrial S.A. ubicadas en Lima y contar con un área para la recuperación de productos de limpieza (Detergentes y otros) de acuerdo a los requerimientos del área de calidad de la empresa).</li> <li>2. Ampliación del uso de área de la planta Lurín 6 para el almacenamiento de insumos y materias primas.</li> <li>3. Zona de almacenamiento temporal de afrecho (cuenta con un espacio disponible en el patio de maniobras N° 01 de la Planta Lurín 6 el cual se pretende ser usado para la disposición temporal del afrecho producido en otras plantas).</li> </ol>
Justificación
<p>Dichos subproyectos han sido propuestos dentro de los supuestos de modificación y ampliación de componentes auxiliares con impactos ambientales no significativos; cumpliendo de esta manera con los supuestos del numeral 48.1 del artículo 48 del RGA.</p>
Plazo de ejecución



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La empresa proyecta construir los subproyectos, según los siguientes plazos de ejecución de obras:

Actividades del	Plazo de ejecución de la Etapa de Construcción / Implementación
Subproyecto N° 1	2 Semanas
Subproyecto N° 2	1 mes
Subproyecto N° 3	1 día (Sólo contempla actividades de delimitación y señalización)

Monto de la inversión (Soles)	Vida útil (años)
<b>Subproyecto 1:</b> 0.0 Soles	<b>Subproyecto 1:</b> 20 años
<b>Subproyecto 2:</b> 70,000.0 Soles	<b>Subproyecto 2:</b> 20 años
<b>Subproyecto 3:</b> 0.0 soles	<b>Subproyecto 3:</b> 10 años

**Ubicación y área del Proyecto**

Todos los Sub proyectos se ubicarán dentro de las instalaciones de la Planta Industrial Lurín 6 de la empresa INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A., ubicada en la Av. Industrial S/N Sub Lote 5B-2B y 5B-2A, Urb. Las Praderas de Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

Las Coordenadas de ubicación de cada Subproyecto son:

Subproyectos	Coordenadas UTM WGS84 Zona 18L		Área de emplazamiento m <sup>2</sup>	Ubicación
	Norte	Este		
<b>Subproyecto 1:</b> Implementación de la zona de desmedro notarial y recuperado de productos	8 640 577	300 417	2,000.00	
	8 640 570	300 424		
	8 640 556	300 412		
	8 640 562	300 404		
<b>Subproyecto 2:</b> Ampliación de uso de área de la planta Lurín 6	8 640 762	300 438	9,846.39	
	8 640 665	300 546		
	8 640 643	300 526		
	8 640 625	300 546		
	8 640 603	300 526		
<b>Subproyecto 3:</b> Almacenamiento temporal de afrecho, en el patio de maniobras N° 01 – Planta Lurín 6	8 640 717	300 398	3,000.00	
	8 640 632	300 358		
	8 640 585	300 411		
	8 640 552	300 382		
	8 640 602	300 330		

**COMPARATIVO DE LA ACTIVIDAD CON Y SIN PROYECTO**

Subproyectos	Sin Proyecto	Con Proyecto
<b>Subproyecto 1:</b> Implementación de la zona de desmedro notarial y recuperado de productos	No se realiza esta actividad. Actualmente no existe este componente	Con este nuevo componente se realizará la destrucción de desmedros y la recuperación de productos en cantidades variables, ya que está sujeta a distintos factores tales como: Variación en los volúmenes de producción, oferta y demanda, cambio en la formulación de los productos, etc.
<b>Subproyecto 2:</b> Ampliación de uso de área de la planta Lurín 6	No se realiza esta actividad. Esta área era alquilada a un tercero (INDURAMA)	Será un almacén de materias primas e insumos abarcando toda el área desocupada por el tercero.
<b>Subproyecto 3:</b> Almacenamiento temporal de afrecho, en el patio de maniobras N° 01 – Planta Lurín 6	Actualmente en esta área se realiza el almacenamiento de parihuelas de madera en caso se requiera.	En esta área se realizará el almacenamiento de 200,000 TM/mes de afrecho.

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

**Etapas del Proyecto**

Tabla 6A. Descripción de actividades– Etapa de Construcción (Implementación)

Subproyectos	Actividades
<b>Subproyecto 1:</b> Implementación de la zona de desmedro notarial y recuperado de productos	<b>Actividades previas:</b> Preparación del terreno y Cerco provisional. <b>Obras civiles:</b> Vaciados de concreto en (Muros de concreto, Sobrecimientos), Asentado de ladrillos en muros de Cuarto de Control, Encofrado y colocación de acero en (Losa de techo y Vigas de cuarto de control), Instalaciones eléctricas y Sanitarias y Acabados finales.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

	<p><b>Trabajos mecánicos:</b> Las obras de metal mecánica se realizarán en las instalaciones del contratista; y en el proyecto sólo se realizará el ensamblaje de piezas y/o estructuras metálicas</p> <p><b>Trabajos Eléctrico:</b> Se realiza la instalación del sistema eléctrico, cableados, tableros de control y de automatización.</p> <p><b>Cierre de etapa de construcción:</b> Limpieza de equipamientos instalados, retiro de maquinarias y equipos utilizados por los contratistas.</p> <p><b>Pruebas de arranque:</b> Se realizarán las pruebas necesarias para el inicio de operaciones del proyecto.</p> <p>La implementación de la zona de desmedro y recuperación de productos se hará en un ambiente cerrado con piso de concreto y debidamente señalizada.</p>
<p><b>Subproyecto 2:</b> Ampliación de uso de área de la planta Lurín 6</p>	<p>Se precisa que la nave de almacenamiento ya existe, al igual que las líneas de anaqueles, porque dicha instalación era alquilada a la empresa Indurama. Por ello sólo se prevé complementar con actividades de Transporte y armado de anaqueles y racks, en toda el área acondicionada preexistente.</p> <p>La empresa adjuntó registro fotográfico representativo de las instalaciones preexistentes.</p>
<p><b>Subproyecto 3:</b> Almacenamiento temporal de afrecho, en el patio de maniobras N° 01 – Planta Lurín 6</p>	<p>Refiere que, únicamente se realizará la Delimitación de área y Señalización, lo cual involucrará de 1 día de trabajo.</p>

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

Tabla 6B. Descripción de actividades del ITS – Etapa de Operación

Subproyectos	Actividades
<p><b>Subproyecto 1:</b> Implementación de la zona de desmedro notarial y recuperado de productos</p>	<p><b>Dstrucción de mercaderías</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intradevco Industrial S.A., comunica a SUNAT para la destrucción de las mercaderías. La carta a SUNAT, se emite 2 días aproximadamente antes de la destrucción de mercaderías.</li> <li>- La destrucción de mercaderías, se ejecuta según requerimiento de Intradevco Industrial S.A., teniendo en cuenta, la hora y fecha solicitada.</li> <li>- El día de la destrucción, el personal de la empresa Transportes S&amp;R SRL se presenta en las instalaciones de Intradevco con la documentación requerida.</li> <li>- Se instalan las maquinarias (en caso de requerirse) a utilizar con el visto bueno del área de Seguridad industrial de Intradevco Industrial S.A.</li> <li>- Durante el proceso de destrucción está presente el notario público en la planta de Intradevco para garantizar la destrucción total de la cantidad mencionada en la carta SUNAT.</li> <li>- Al finalizar la destrucción de mercaderías, el responsable de Gestión de Comercial envía un informe por correo electrónico al cliente con los datos proporcionados de Gestión de Operaciones de la destrucción de mercaderías.</li> </ul> <p><b>Trituración de mercaderías</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se introduce la mercadería a la trituradora, inutilizándola.</li> <li>- Cuando sale el material cortado, el personal operativo se encarga de realizar la separación de materiales, según corresponda.</li> </ul> <p><b>Prensado de mercaderías</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esta operación consiste en comprimir la mercadería.</li> <li>- La mercadería ingresa a la prensa y salen comprimidos en forma cuadrada (forma de paca rectangular).</li> <li>- Cada paca puede tener un peso de 150 a 200 Kg aproximadamente.</li> </ul> <p><b>Disposición final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los residuos producto de la destrucción que no puedan ser valorizados, se dispondrán en el relleno sanitario o de seguridad según sea el caso.</li> <li>- Los residuos producto de la destrucción que puedan ser valorizados (cartón, plásticos, chatarra, etc.) serán comercializados por TRANSPORTES S&amp;R SRL.</li> </ul>
<p><b>Subproyecto 2:</b> Ampliación de uso de área de la planta Lurín 6</p>	<p>El almacenamiento de materias primas e insumos se realizará en anaqueles y racks, siguiendo los respectivos protocolos de compatibilidad química, seguridad y señalización abarcando un área de 10,299.0 m<sup>2</sup> el procedimiento a seguir es:</p> <p><b>Ingreso de materia prima</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El camión se registra en vigilancia e ingresa al almacén</li> </ul>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario recibe los documentos de información de las materias primas y procede a la descarga</li> <li>- Los montacargas retiran las materias primas y los deja en la zona de recepción</li> <li>- El operario da la conformidad de acuerdo a la cantidad y otras variables.</li> <li>- Se firma la guía de conformidad.</li> <li>- Se codifica la materia prima según tipo de material.</li> <li>- Se traslada las materias primas desde la zona de recepción y son ubicados en rack</li> </ul> <p><b>Salida o despacho de materia prima</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recibe el pedido vía correo electrónico y el monitor genera la tarea a los despachadores.</li> <li>- El operario realiza el picking del pedido.</li> <li>- Se traslada el material a la zona de despacho</li> <li>- El montacarga carga los pallets al camión, se asegura y se da la conformidad.</li> <li>- Se genera la guía y se firma.</li> </ul> <p>El almacén cuenta con una estructura cerrada, techada, de acceso restringido y pisos de concreto, asimismo, el área se encuentra señalizada y acondicionada para facilitar el tránsito del personal.</p>
<p><b>Subproyecto 3:</b> Almacenamiento temporal de afrecho, en el patio de maniobras N° 01 – Planta Lurín 6</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El camión con la carga se registra en vigilancia e ingresa al patio de maniobras N° 01.</li> <li>- El operario recibe los documentos de información de la carga de afrecho y procede a la descarga</li> <li>- Los montacargas retiran la carga de afrecho y lo apilan en el patio de maniobras.</li> <li>- El operario da la conformidad de acuerdo a la cantidad y otras variables.</li> <li>- Se firma la guía de conformidad.</li> </ul> <p>El patio de maniobras de Planta Lurín 6 cuenta con un área en donde se pretende almacenar aproximadamente 200,000.0 Toneladas de afrecho mensuales, en sacos de 40 kilogramos; el almacenamiento se realizará sobre una superficie de concreto, asimismo, el área estará señalizada y acondicionada para facilitar el tránsito del personal.</p>

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

Tabla 7. Cantidad de trabajadores y horario laboral

Trabajadores	ETAPAS DEL ITS	
	Construcción	Operación*
<b>Subproyecto 1</b>	4 (De empresas contratistas)	12 Operación y 3 mantenimiento
<b>Subproyecto 2</b>	20 (De contratistas)	10 Operación y 10 mantenimiento
<b>Subproyecto 3</b>	No requerirá	3 Operación y 3 mantenimiento
<b>Horario</b>	De lunes a sábados de 8:00h a 18:00 horas	De lunes a sábados de 8:00h a 18:00 horas.

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

\*Personal operativo adicional a los que cuenta actualmente la empresa

Tabla 8. Materia prima e insumos

Subproyectos	Materia Prima e insumos	Unidad	Cantidad
	<b>Etapas de Construcción</b>		
Subproyecto 1	No requerirá	No aplica	No aplica
Subproyecto 2	No requerirá	No aplica	No aplica
Subproyecto 3	No requerirá	No aplica	No aplica
	<b>Etapas de Operación</b>		
Subproyecto 1	Tanques IBC de 01 ton	Unidades	5
	Sacos big Bag de 01 ton	Unidades	50
Subproyecto 2	No requerirá	No aplica	No aplica
Subproyecto 3	Pallets	Unidades	600

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

Tabla 9. Equipos y maquinarias

	Nombre	Cantidad
	<b>Etapas de Construcción</b>	
Subproyecto 1	No requerirá	No aplica
Subproyecto 2	No requerirá	No aplica
Subproyecto 3	No requerirá	No aplica
	<b>Etapas de Operación</b>	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Subproyecto 1 (*)	Carretilla hidráulica Toyota, Capacidad: 2.4 Tn	01
	Carretilla hidráulica Toyota, Capacidad: 3 Tn	01
	Guillotina, Voltaje 220 V, Potencia de motor 15 HP	02
	Montacargas Modelo: FGZN25 Toyota Capacidad: 1.9 Tn.	02
	Montacargas Modelo: FGZN25 Toyota Capacidad: 2.6 Tn.	01
	Trituradora Voltaje 220 V, Potencia de motor 15 HP	02
	Trituradora Voltaje 220 V, Potencia de motor 10 HP	01
Subproyecto 2	Montacargas de 2.5 ton de capacidad	01
	Apilador eléctrico de 1.5 ton de capacidad	01
	Transpaleta de 1.5 ton de capacidad	01
Subproyecto 3	Montacargas de 2.5 ton de capacidad	01

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

(\*) En el Anexo II-01 Adjunta las fichas técnicas de los equipos mencionados en la tabla precedente; y también refiere que todos los equipos no permanecerán dentro de la zona de desmedros, estos permanecen en los talleres del proveedor y sólo ingresarán a la planta a partir de la segunda quincena de cada mes para realizar la destrucción de desmedros y la recuperación de productos; del mismo modo, el mantenimiento de los equipos será en las instalaciones del taller del proveedor.

## Requerimiento de servicios

Tabla 10. Requerimiento de agua

Tipo de uso	Etapas del ITS	
	Construcción	Operación
Doméstica	No requerirá	No requerirá
Industrial		

Fuente: 00037261-2022 (07.06.2022) la empresa aclara que ninguno de los subproyectos requerirá de este servicio en ninguna de las etapas

Tabla 11. Requerimiento energía eléctrica

Consumo energía	ITS		Comentarios
	Construcción	Operación	
Subproyecto 1	No requerirá	5,341.0 kW-h/mes	Incremento del 10.24%, respecto a la DAA aprobada
Subproyecto 2	No requerirá	11,139.0 kW-h/mes	Incremento del 19.22%, respecto a la DAA aprobada
Subproyecto 3	No requerirá	No requerirá	No aplica
Proveedor	LUZ DEL SUR S.A.A.		

Fuente: Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

Tabla 12. Requerimiento de combustible

Consumo de Combustibles	ITS		Comentarios
	Construcción	Operación	
Subproyecto 1	20 Gal/proyecto	No requerirá	Para transporte de equipos en vehículos de contratistas (Diésel)
Subproyecto 2	No requerirá	52.5 Gal GLP/mes	Incremento del 64.46%, respecto a la DAA aprobada
Subproyecto 3	No requerirá	No requerirá	No aplica
Proveedor	Grifos externos	Solgas S.A.	-----

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

## Descargas al ambiente

Tabla 13-A. Descargas al ambiente - Etapa de Construcción

Tipo descarga	Fuente de generación	Descripción del tratamiento
Emisiones atmosféricas	No se realizará movimiento de tierras por lo que, no generará emisiones de material particulado significativas. Sólo se generarán emisiones difusas puntuales de material particulado y gases de combustión del funcionamiento de vehículos que ingresarán transportando equipos y maquinarias, para los subproyectos; estos serán puntuales y de muy corta	No aplica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	duración de acuerdo al cronograma de ejecución de obras. En el caso del Subproyecto 3, sólo se realizará Delimitación de área y Señalización, por lo que, no se generarán emisiones en esta etapa.				
Efluentes industriales	Refiere que ningún subproyecto en la etapa de construcción generarán efluentes industriales.				No aplica
Efluentes domésticos	Se generarán efluentes domésticos del personal contratista que realizará labores de construcción e implementación.				Serán manejados conforme al IGA aprobado, y vertidos directamente a la red de alcantarillado público.
Ruido Ambiental	El incremento de generación de ruido será mínimo y puntual, por el funcionamiento de vehículos que ingresarán transportando equipos y maquinarias, para los subproyectos; y por el uso de equipos menores en trabajos mecánicos y eléctricos de acondicionamiento; sin embargo, estas actividades se realizarán dentro de la planta industrial que cuenta con paredes altas de material noble, lo cual minimiza la propagación del ruido al entorno.				No aplica
Generación de residuos sólidos	Subproyecto 1	No Peligrosos	Papel y cartón	10.0	Se delimitará una zona de acopio temporal y la disposición final de los residuos de la construcción, la misma estará a cargo del contratista bajo supervisión de INTRADEVCO y el resto de los residuos sólidos generados serán manejados conforme al PMMRS vigente de la Planta industrial y conforme a la Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento el D.S. N° 014-2017-MINAM.
			Plástico film	5.0	
	Subproyecto 2	Peligrosos	Parihuelas	50.0	
			Generales	3.0	
	Subproyecto 3	No Peligrosos	Trapos contaminados	2.0	
			Metales	50.0	
			Residuales generales	10.0	
			Trapos contaminados	10.0	
	Subproyecto 2	Peligrosos	Latas de pintura	10.0	
			Parihuelas	200.0	
Orgánicos			10.0		
Subproyecto 3	No Peligrosos	Residuales generales	5.0		

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

Tabla 13-B. Descargas al ambiente - Etapa de Operación

Tipo descarga	Fuente de generación	Descripción del tratamiento
Emissiones atmosféricas	Se generará un incremento mínimo de emisiones de gases de combustión únicamente por el tránsito puntual de vehículos que ingresarán transportando equipos y maquinarias para el subproyecto 1 cada 15 días, materias primas e insumos para el subproyecto 2 y afrecho para el subproyecto 3, en estos 2 últimos se prevé un incremento de 5 unidades vehiculares/día; no obstante, todas las actividades se realizarán sobre áreas pavimentadas; en el caso de los subproyectos 1 y 2 dentro de ambientes cerrados naves industriales y en el caso del subproyecto 3, dentro de la planta industrial, la misma que cuenta con paredes altas de material noble.	Se solicitará certificados de inspección técnica vigente de los vehículos al momento de ingresar a planta.
Efluentes industriales	Refiere que en ningún subproyecto en la etapa de construcción se generarán efluentes industriales, en ninguno de los subproyectos a implementar.	No aplica
Efluentes domésticos	El incremento será mínimo por el uso de agua para uso doméstico del personal asignado a la operación de los subproyectos.	Serán manejados conforme al IGA aprobado, vertidos directamente a la red de alcantarillado público.
Ruido Ambiental	El incremento de generación de ruido será mínimo por el uso de montacargas en el almacenamiento de afrecho y por el flujo de camiones a esta área de almacenamiento; sin embargo, estas actividades se realizarán en un área bajo techo en el caso de los subproyectos 1 y 2 dentro de ambientes cerrados naves industriales y en el caso del subproyecto 3, dentro de la planta industrial, la misma que cuenta con paredes altas de material noble, lo cual	No aplica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

minimiza la propagación del ruido al entorno.					
	Descripción	Peligrosidad	Descripción	Cantidad (Kg/mes)	
Cepillos	1.5				
Enjuague Bucal	79.8				
Gel	78.024				
Gel Antibacterial	20,041.0				
Jabón de Tocador	1,445.0				
Jabón Líquido	2,596.0				
Jabones de Lav ar	12.0				
Pasta Dental	1,135.0				
Shampoo	369.0				
Toallitas Húmedas	21.0				
Cajas	3,000.0				
Laminados	4,500.0				
Etiquetas	6,500.0				
Fascos	3,500.0				
Subproyecto 2	Peligrosos	Laca	8.0		
		Lav avajillas	2,139.0		
		Lejías	16,749.0		
		Limpiados especializados	1,119.0		
		Limpiado heavy duty	804.0		
		Limpiado light duty	2,339.0		
		Quitamanchas	2,304.0		
		Suav izantes	9,849.0		
		Insumos v arios	2,300.0		
		Afeitado	13.0		
		Ambientadores	264.0		
		Aromatizados de ropa	11.16		
		Aux il de lav andería	431.0		
		Cuidado de auto	150.0		
		Cuidado de calzado	9.6		
Cuidado de piso	52.0				
Desodorantes	77.76				
Insecticidas	386.0				
Subproyecto 3	No Peligrosos	Plásticos film	30.0		
		Cartones	50.0		
		Residuales generales	20.0		
Subproyecto 3	No Peligrosos	Parihuelas	100.0		
		Orgánicos	50.0		
			Residuales generales	25.0	

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

(\*) Residuos generados en la actividad de destrucción de desmedros y recuperación de productos

## Área de Influencia Ambiental

Cabe indicar que el presente proyecto se ubicará dentro de las instalaciones de la Planta Lurín 6 de la empresa INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A., ubicada en la Av. Industrial S/N Sub Lote 5B-2B y 5B-2ª, Urb. Las Praderas de Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, conforme al detalle de la ubicación de cada subproyecto detallado en la Tabla N° 5 del presente Informe. Por lo que, mantendrá el AID y AII del IGA vigente, esto es, de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobada mediante Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020).

## Evaluación de los Impactos Ambientales

Tabla 14. Metodologías empleadas por el titular

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Análisis matricial	Vicente Conesa Fernández

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022)

Tabla 15. Impactos ambientales identificados y medidas de manejo ambiental



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta
<b>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>			
Ateración de la calidad del aire por generación de material particulado y gases de combustión	Potencial generación de material particulado y gases de combustión de combustibles fósiles de fuentes difusas del flujo vehicular, que realizan el transporte de materiales, equipos y maquinarias para la implementación de los subproyectos. Esta contribución se estima sean puntuales, de intensidad baja y de corto plazo, toda vez que no se realizarán actividades de movimiento de tierras, ni obras civiles de envergadura.	Nivel de significancia Irrelevante (-19) No Significativo conforme al RGA	Verificar que los equipos móviles cuenten con revisiones técnicas vigentes; para los subproyectos 2 y 3.
Incremento de los niveles de ruido ambiental	Fuentes móviles: Por el flujo vehicular en las actividades de desplazamiento de equipos y maquinarias, ingreso y salida de materiales y residuos sólidos. Fuentes fijas: Debido al funcionamiento de equipos menores para trabajos mecánicos; la empresa no realizará movimiento de tierras ni obras civiles.	Nivel de significancia Irrelevante (-19) No Significativo conforme al RGA	Verificar que los equipos móviles cuenten con revisiones técnicas vigentes; para los subproyectos 2 y 3. (*)
Ateración de la calidad del suelo por residuos sólidos.	Generación de residuos sólidos no peligrosos restos de materiales utilizados en trabajos mecánicos de instalación, montaje y retiro de equipos, en mínimas cantidades para las actividades de desmedros y recuperación de productos; así como para las actividades de almacenamiento.	Nivel de significancia Irrelevante (-19) No Significativo conforme al RGA	Mantendrán las mismas medidas de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobada con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020).
<b>ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
Incremento de los niveles de ruido ambiental	Por la operatividad de los equipos y maquinarias utilizados en las actividades de destrucción de desmedros y recuperación de productos, así como por el uso de los montacargas y demás equipos menores para las actividades de almacenamiento. Y por el flujo de vehículos que ingresarán a las nuevas áreas implementadas (zona de almacenamiento de afrechos, almacenamiento de materias primas e insumos y zona de destrucción de desmedros y recuperación de productos).	Nivel de significancia Irrelevante (-20) No Significativo conforme al RGA	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. (*)
Ateración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión	Generación de gases de combustión debido al incremento del flujo de vehículos que ingresarán a las nuevas áreas implementadas en funcionamiento (zona de almacenamiento de afrechos, almacenamiento de materias primas e insumos y zona de destrucción de desmedros y recuperación de productos); y por el uso de los montacargas en las actividades de almacenamiento.	Nivel de significancia Irrelevante (-19) No Significativo conforme al RGA	Uso de toldos o similares para evitar la dispersión de partículas de afrecho. Solicitar la revisión técnica vigente de los vehículos que ingresen a planta. (*) Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. (*) Mantenimiento preventivo y correctivo de montacargas. (*)
Ateración de la calidad del suelo por residuos sólidos.	Generación de residuos sólidos principalmente no peligrosos en las nuevas áreas implementadas en funcionamiento (zona de almacenamiento de afrechos, almacenamiento de materias primas e insumos y zona de destrucción de desmedros y recuperación de productos); y del mantenimiento diario de los montacargas en las actividades de almacenamiento.	Nivel de significancia Irrelevante (-19) No Significativo conforme al RGA	Realizar la disposición de residuos sólidos a través de una EO-RS autorizada por MINAM.

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

(\*) Medidas establecida en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobado con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tabla 16. Programas y planes específicos

Planes / Programas	Contenido
<b>Programa de Monitoreo</b>	Indica que tanto para la etapa de construcción y de operación del presente ITS, no debería establecerse ningún <b>Programa de Monitoreo Ambiental adicional</b> , puesto que las actividades que comprenden el proyecto "Implementación de la zona de desmedro notarial y recuperado de productos, uso del área arrendada a la empresa Ex-Indurama y almacenamiento de afrecho en el patio de maniobras – Planta Lurín 6" no generarán impactos ambientales significativos a la calidad ambiental de la zona debido a que la Planta Lurín 6 cuenta con las instalaciones adecuadas tal como se ha descrito en el presente informe. Asimismo, Intradevco Industrial S.A. – Planta Lurín 6 cuenta actualmente con un Programa de Monitoreo Ambiental aprobado con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI, el cual se ejecuta semestralmente y considera parámetros de calidad de aire y ruido ambiental, por lo que, se mantendrá con la implementación del proyecto.
<b>Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos</b>	En el Anexo 5 del Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022) del ITS adjunta el PMMRS actualizado donde incluye a los componentes de los subproyectos 1, 2 y 3 del presente ITS; donde detalla las operaciones de la gestión y manejo de los residuos sólidos generados del proyecto tanto en las etapas de construcción y de operación y de toda la Planta Lurín 6, acorde con los lineamientos de la normativa vigente el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y modificatorias. Se precisa que en el Registro N° 00041184-2022 (22.06.2022), adjuntó el PMMRS reformulado.
<b>Plan de contingencia</b>	En el Anexo 6 del Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022) del ITS adjunta el Plan de Contingencias actualizado donde incluye los componentes de los subproyectos del presente ITS, y las posibles contingencias pudiesen suscitarse durante el desarrollo de las actividades del Proyecto y de la Planta Lurín 6 en su conjunto.
<b>Programa de Mantenimiento</b>	En el Anexo 7 del Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022) del ITS adjunta el Programa de mantenimiento incluyendo a nuevos equipos que formarán parte de los subproyectos del presente ITS.
<b>Plan de cierre conceptual</b>	En el ítem 5 del ITS, la empresa indica la Planta industrial cuenta con un Plan de Cierre Conceptual, el mismo que será aplicado al término de la vida útil de la planta, este cuenta con lineamientos generales a nivel conceptual de las operaciones de Desmantelamiento, Control de acceso, Limpieza del sitio y Restauración del lugar para recuperar el estado inicial de las áreas intervenidas; los mismos que también serán aplicables a los componentes de los Subproyectos 1, 2 y 3 de la Planta Lurín 6.

Fuente: Registro N° 00026030-2022 (27.04.2022) y Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022)

### **Evaluación DEAM:**

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, para la evaluación de impacto ambiental de las actividades para la implementación de los subproyectos, tanto en la etapa de construcción como de operación, fueron realizadas siguiendo la metodología Vicente Conesa Fernández – Vitora, el mismo que ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la Planta Lurín 6 y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución de los subproyectos del presente ITS. Cabe señalar que, dicha metodología es internacionalmente aceptada, en vista de lo cual, la misma se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE<sup>4</sup>.

En ese entendido, en el presente ITS se han descrito las actividades para cada uno de los subproyectos a ser implementados, identificándose que no tendrá un impacto significativo, dado que no está relacionado con incremento de producción, ni de la

<sup>4</sup> En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

capacidad operativa de la planta; dado que el proyecto “*Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho*” está relacionado con la Ampliación y modificación de componentes auxiliares.

Con respecto, a los impactos ambientales, éstos han sido identificados y valorados, detectándose que los principales impactos negativos serán generados en la etapa de operación, los cuales tienen una calificación irrelevante de acuerdo a la metodología empleada, el mismo que es equivalente a impacto negativo no significativo conforme al RGA, al ser puntuales y de corta duración, no generando el proyecto impactos ambientales de carácter significativo a la calidad del aire y calidad de suelo; por tanto, tampoco existe generación de impactos ambientales mayores a los evaluados en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobada mediante Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020), por lo que, el citado proyecto se encuentra dentro de los supuestos de ampliación y modificación de componentes auxiliares con impactos ambientales No Significativos, conforme a lo regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA.

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** De la revisión de la propuesta de medidas de manejo ambiental para la **etapa de construcción** del presente ITS, el titular industrial para los potenciales impactos por generación de gases de combustión e incremento de ruido ambiental, ha propuesto (*Verificar que los equipos móviles cuenten con revisiones técnicas vigentes; para los subproyectos 2 y 3*), esta medida, ya se encuentra establecida en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobada con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020). Por lo tanto, para la Etapa de construcción del ITS, la empresa deberá continuar cumpliendo con esta medida específica de su IGA aprobado.

Del mismo modo, de la revisión de la propuesta de medidas para la **etapa de operación y mantenimiento** del presente ITS, el titular industrial para los potenciales impactos a la calidad del aire ha propuesto las siguientes medidas i) *Uso de toldos o similares para evitar la dispersión de partículas de afrecho*, ii) *Solicitar la revisión técnica de los vehículos que ingresen a planta*, iii) *Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos*, iv) *Mantenimiento preventivo y correctivo de montacargas*; de todas ellas la única nueva medida es la referida a (*Uso de toldos o similares para evitar la dispersión de partículas de afrecho*), el resto son medidas ya establecidas en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobada con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020); por otro lado, para los potenciales impactos a la calidad del suelo, ha propuesto la medida v) *Realizar la disposición de residuos sólidos a través de una EO-RS autorizada por MINAM*, esta medida es una obligación expresamente establecida en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, resultando ser imperativo su cumplimiento independientemente de la aprobación del presente ITS. Por lo tanto, para la Etapa de operación y mantenimiento del ITS, la empresa deberá continuar cumpliendo con las medidas específicas precitadas de su IGA aprobado, y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y con la Nueva medida detallada en el Anexo N° 2 del presente Informe.

**PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:** El titular industrial en el ítem 9.1 del ITS refiere que, tomando en cuenta las características técnicas del proyecto, los



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

impactos generados y sus componentes, tanto para la etapa de construcción (implementación) y para la etapa de operación, se debe señalar que no se considera necesario el establecimiento de nuevos puntos de monitoreo ambiental, ya que los existentes abarcan la ubicación del nuevo componente materia del ITS; en consecuencia, la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, para la planta Lurín 6, deberá continuar con el Programa de Monitoreo Ambiental establecido en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobada con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020).

En ese sentido, conforme a la evaluación realizada, en el marco de las atribuciones de evaluación del impacto ambiental conferidas en el literal a y b del artículo 8<sup>5</sup> del Reglamento de la Ley del SEIA, han permitido arribar a determinar que el impacto ambiental producido por el proyecto “*Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho*” a implementarse en la Planta Lurín 6, por la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, sean categorizados como impactos ambientales no significativos, los cuales permiten determinar que se encuentran dentro de los supuestos de ampliación y modificación de componentes auxiliares con impactos ambientales no significativos, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA, teniéndose por conforme la propuesta de ITS.

Por lo tanto, el titular industrial deberá continuar con el cumplimiento de su Programa de Monitoreo Ambiental actual de la DAA aprobada con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI, dando cumplimiento en todos sus extremos.

#### 4. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES

Tomando en cuenta las características de la actividad que se desarrollará en el Proyecto “*Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho*”, a implementarse en la Planta Lurín 6 de la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por lo que, no se requirió solicitar opinión técnica a otro sector.

#### 5. OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS

Luego del análisis de la información presentada por el titular, se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000025-2022-PRODUCE/DEAM-aescandon (24.05.22) y trasladadas con el Oficio N° 00002157-2022-PRODUCE/DGAAMI, han sido subsanadas en su totalidad a través de los

<sup>5</sup> **Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación el Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM**

**Artículo 8.- Funciones de las Autoridades Competentes**

Son autoridades competentes en el marco del SEIA, las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental.

Las Autoridades Competentes a cargo de la evaluación de los estudios ambientales tienen las siguientes funciones:

a) Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.

b) Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia, con criterios de especialización, multidisciplinariedad y adecuado balance entre la promoción de la inversión pública y privada y la protección del interés público, en el marco de los principios que regulan el SEIA.

(...)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Registros N° 00037261-2022 (07.06.2022) y N° 00041184-2022 (22.06.2022), tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1 El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto *“Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho”*, propuesto por la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**, a implementarse al interior de la Planta Industrial Lurín 6, ubicada en la Av. Industrial S/N Sub Lote 5B-2B y 5B-2A, Urb. Las Praderas de Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; conforme a la evaluación realizada, tendrá impactos ambientales no significativos; por lo que, se encuentra dentro de los supuestos de “modificación y ampliación de componentes auxiliares con impactos ambientales no significativos”, el mismo que se encuentra regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- 6.2 Luego de evaluado los potenciales impactos ambientales descritos en el ITS del proyecto materia de evaluación y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.3 La empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N° 2 y 3 del presente informe, con las Medidas de Manejo Ambiental permanentes y el Programa de Monitoreo Ambiental contenidos en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.20); el cual será aplicable para la etapa de construcción y operación del proyecto motivo del presente ITS; sin perjuicio, de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes.
- 6.4 Como producto de la modificación y ampliación planteada en el presente ITS, la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.** contará con un Plan de Contingencias, Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Programa de Mantenimiento, Actualizados, los cuales serán aplicados al proyecto motivo del presente ITS como al desarrollo de su actividad productiva que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado.
- 6.5 La empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y aquellas obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a su actividad productiva.
- 6.6 La aprobación del ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa, para la implementación de su proyecto, ni regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.

6.7 Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

ESCANDÓN VILLA, ÁNGEL SIMEÓN  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ESCANDON VILLA  
Angel Simeon FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2022/07/19 15:19:42-0500

RODRIGUEZ SULLCA, ALEXANDER GILBER  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La dirección hace suyo el presente informe.

GUILLÉN VIDAL, LUIS ALBERTO  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por GUILLEN VIDAL  
Luis Alberto FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Autor del documento  
Fecha: 2022/07/19 18:41:38-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**Anexo N° 1****Evaluación del Levantamiento de observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "Implementación de la zona de desmedro notarial - recuperado de productos, ampliación de uso de área y almacenamiento temporal de afrecho" a implementarse en la Planta Lurín 6, de la empresa INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.**

N°	Observación	Evaluación de las observaciones	Estado																						
01	<p><b>DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL ITS</b></p> <p>Deberá complementar con la siguiente información:</p> <p>a) Dado que para el subproyecto 2 "Ampliación de uso de área para el almacenamiento de insumos y materias primas de la planta Lurín 6" utilizará toda el área de 9846.39 m<sup>2</sup> que era alquilada a la empresa Ex Indurama; en ese contexto deberá presentar el Certificado de compatibilidad de uso para esta área y/o la Licencia de funcionamiento u otro acto o documento emitido por autoridad municipal, en el que conste que la actividad económica a desarrollar es compatible con la zonificación asignada.</p> <p>b) Deberá verificar, confirmar y/o completar la información descrita en los Capítulos 2, 3 y 4 del ITS, la información referida al cronograma de implementación, el monto de inversión y el área de emplazamiento de cada uno de los subproyectos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subproyecto</th> <th>Etapas de construcción</th> <th>Monto de la inversión Soles</th> <th>Área de emplazamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subproyecto 1: Implementación de la zona de desmedro notarial y recuperado de productos</td> <td>Requiere 2 semanas de implementación</td> <td>0.0 soles</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td>Subproyecto 2: Ampliación de uso de área para el almacenamiento de insumos y materias primas de la planta Lurín 6</td> <td>Requiere 1 mes de implementación</td> <td>70,000.0 soles</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td>Subproyecto 3: Almacenamiento temporal de afrecho, en el patio de maniobras N° 01 – Planta Lurín 6</td> <td>No requiere de etapa de construcción – (Implementación)</td> <td>0.0 soles</td> <td>Faltan datos</td> </tr> </tbody> </table> <p>c) De acuerdo a los Capítulos 3 y 4 del ITS los subproyectos antes mencionados no tendrán etapa de Construcción (implementación); sin embargo, ello no guarda concordancias con el cronograma de ejecución de obras para el subproyecto 2, y con la descripción del subproyecto 3 (almacenamiento de afrecho) por ello; deberá confirmar que para su implementación no requerirá realizar delimitación del área, tampoco requerirá uso señaléticas y no requerirá uso de techo para épocas de lluvias; dado que de la información presentada se entiende que el almacenamiento de afrecho se realizará a la intemperie.</p> <p>d) Completar el comparativo de las actividades con y sin proyecto:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subproyectos</th> <th>Sin Proyecto</th> <th>Con Proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Subproyecto 1:</b></td> <td>Actualmente no existe este</td> <td>Se realizará la destrucción de desmedros y la</td> </tr> </tbody> </table>	Subproyecto	Etapas de construcción	Monto de la inversión Soles	Área de emplazamiento	Subproyecto 1: Implementación de la zona de desmedro notarial y recuperado de productos	Requiere 2 semanas de implementación	0.0 soles	Faltan datos	Subproyecto 2: Ampliación de uso de área para el almacenamiento de insumos y materias primas de la planta Lurín 6	Requiere 1 mes de implementación	70,000.0 soles	Faltan datos	Subproyecto 3: Almacenamiento temporal de afrecho, en el patio de maniobras N° 01 – Planta Lurín 6	No requiere de etapa de construcción – (Implementación)	0.0 soles	Faltan datos	Subproyectos	Sin Proyecto	Con Proyecto	<b>Subproyecto 1:</b>	Actualmente no existe este	Se realizará la destrucción de desmedros y la	<p>En los folios del 06 al 09 del Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022), la empresa presenta información en los siguientes términos:</p> <p><b>Rpta a)</b> Adjuntó en el Anexo 1, el certificado de zonificación N° 288-2022-GC-ICL-MML el cual cataloga a todo el predio en una zona I2 – Industria Liviana (área de Tratamiento Normativo I). El cual de acuerdo con la ordenanza N° 1117-MML (12.01.2008) que refiere a la Ordenanza N° 933-MML (05.05.2006).</p> <p><b>Rpta b)</b> Presentó la información referida al cronograma de implementación, el monto de inversión y el área de emplazamiento de cada uno de los subproyectos.</p> <p><b>Rpta c)</b> Presentó aclaraciones respecto a la etapa de implementación de los subproyectos 2 y 3.</p> <p><b>Rpta d)</b> Presentó el cuadro comparativo con y sin proyecto de acuerdo al formato sugerido.</p> <p><b>Rpta e)</b> Presentó el plano de ubicación unificado para los 3 subproyectos.</p> <p><b>Rpta f)</b> Presentó en el Anexo 2 el plano de distribución del 1er y 2do nivel de toda la planta industrial incluyendo los proyectos.</p>	Absuelta
Subproyecto	Etapas de construcción	Monto de la inversión Soles	Área de emplazamiento																						
Subproyecto 1: Implementación de la zona de desmedro notarial y recuperado de productos	Requiere 2 semanas de implementación	0.0 soles	Faltan datos																						
Subproyecto 2: Ampliación de uso de área para el almacenamiento de insumos y materias primas de la planta Lurín 6	Requiere 1 mes de implementación	70,000.0 soles	Faltan datos																						
Subproyecto 3: Almacenamiento temporal de afrecho, en el patio de maniobras N° 01 – Planta Lurín 6	No requiere de etapa de construcción – (Implementación)	0.0 soles	Faltan datos																						
Subproyectos	Sin Proyecto	Con Proyecto																							
<b>Subproyecto 1:</b>	Actualmente no existe este	Se realizará la destrucción de desmedros y la																							



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL - DEAM

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	<p>Implementación de la zona de desmedro notarial y recuperado de productos</p>	componente	recuperación de productos en cantidades variables, ya que está sujeta a distintos factores tales como: Variación en los volúmenes de producción, oferta y demanda, cambio en la formulación de los productos, etc.																																																						
	<p><b>Subproyecto 2:</b> Ampliación de uso de área de la planta Lurín 6</p>	<p>Faltan datos Ej. Sin proyecto se almacena xxx m3 ó TM de insumos y materias primas</p>	<p>Faltan datos Ej. Con proyecto se almacenará xxx m3 ó TM de insumos y materias primas</p>																																																						
	<p><b>Subproyecto 3:</b> Almacenamiento temporal de afrecho, en el patio de maniobras N° 01 – Planta Lurín 6</p>	<p>Faltan datos Actualmente no existe este componente</p>	<p>Faltan datos Ej. Con este nuevo componente temporal se almacenará xxx m3 ó TM de afrecho</p>																																																						
	<p>e) Presentar un solo plano unificado donde se ubique a los 3 subproyectos (En escala adecuada y legible) f) Presentar el plano de distribución de cada subproyecto para la etapa de operación, (En escala adecuada y legible)</p>																																																								
02	<p><b>DE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO</b></p> <p>Complementar con la siguiente información:</p> <p>a) Deberá verificar, confirmar y/o completar la información descrita en los Capítulos 2, 3 y 4 del ITS, la información referida al requerimiento de personal, materias primas y de equipos y maquinarias; según los cuadros siguientes: Tabla. Cantidad de trabajadores y horario laboral</p> <table border="1" data-bbox="159 895 1294 1062"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Trabajadores</th> <th colspan="2">ETAPAS DEL ITS</th> </tr> <tr> <th>Construcción</th> <th>Operación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Subproyecto 1</b></td> <td>4 (De empresas contratistas)</td> <td>12 Operación y 3 mantenimiento</td> </tr> <tr> <td><b>Subproyecto 2</b></td> <td>20 (De empresas contratistas)</td> <td>10 Operación y 10 mantenimiento</td> </tr> <tr> <td><b>Subproyecto 3</b></td> <td><b>No requerirá</b></td> <td>3 Operación y 3 mantenimiento</td> </tr> <tr> <td><b>Horario</b></td> <td>De lunes a sábados de 8:00h a 18:00 horas</td> <td>De lunes a sábados de 8:00h a 18:00 horas</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Tabla. Materia prima e insumos para el Proyecto</b></p> <table border="1" data-bbox="159 1098 1294 1332"> <thead> <tr> <th>Subproyectos</th> <th>Materia Prima e insumos</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"><b>Etapas de Construcción</b></td> </tr> <tr> <td><b>Subproyecto 1</b></td> <td><b>No requerirá</b></td> <td>No aplica</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td><b>Subproyecto 2</b></td> <td><b>No requerirá</b></td> <td>No aplica</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td><b>Subproyecto 3</b></td> <td><b>No requerirá</b></td> <td>No aplica</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>Etapas de Operación</b></td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>Subproyecto 1</b></td> <td>Tanques IBC 1 ton</td> <td>Unidad</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Sacos Big Bag 1 ton</td> <td>Unidad</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td><b>Subproyecto 2</b></td> <td><b>Faltan datos</b></td> <td><b>Faltan datos</b></td> <td><b>Faltan datos</b></td> </tr> </tbody> </table>			Trabajadores	ETAPAS DEL ITS		Construcción	Operación	<b>Subproyecto 1</b>	4 (De empresas contratistas)	12 Operación y 3 mantenimiento	<b>Subproyecto 2</b>	20 (De empresas contratistas)	10 Operación y 10 mantenimiento	<b>Subproyecto 3</b>	<b>No requerirá</b>	3 Operación y 3 mantenimiento	<b>Horario</b>	De lunes a sábados de 8:00h a 18:00 horas	De lunes a sábados de 8:00h a 18:00 horas	Subproyectos	Materia Prima e insumos	Unidad	Cantidad	<b>Etapas de Construcción</b>				<b>Subproyecto 1</b>	<b>No requerirá</b>	No aplica	No aplica	<b>Subproyecto 2</b>	<b>No requerirá</b>	No aplica	No aplica	<b>Subproyecto 3</b>	<b>No requerirá</b>	No aplica	No aplica	<b>Etapas de Operación</b>				<b>Subproyecto 1</b>	Tanques IBC 1 ton	Unidad	5	Sacos Big Bag 1 ton	Unidad	50	<b>Subproyecto 2</b>	<b>Faltan datos</b>	<b>Faltan datos</b>	<b>Faltan datos</b>	<p>En los folios del 10 al 13 del Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022), la empresa presenta información en los siguientes términos:</p> <p><b>Rpta a)</b> Presentó la información referida al requerimiento de personal, materias primas y de equipos y maquinarias, conforme a los formatos sugeridos.</p> <p><b>Rpta b)</b> Presentó la información referida al requerimiento de agua, energía eléctrica y combustibles, conforme a los formatos sugeridos.</p> <p><b>Rpta c)</b> Presentó la reformulación del consumo de energía eléctrica y combustibles para los subproyectos 1 y 2.</p>	Absuelta
Trabajadores	ETAPAS DEL ITS																																																								
	Construcción	Operación																																																							
<b>Subproyecto 1</b>	4 (De empresas contratistas)	12 Operación y 3 mantenimiento																																																							
<b>Subproyecto 2</b>	20 (De empresas contratistas)	10 Operación y 10 mantenimiento																																																							
<b>Subproyecto 3</b>	<b>No requerirá</b>	3 Operación y 3 mantenimiento																																																							
<b>Horario</b>	De lunes a sábados de 8:00h a 18:00 horas	De lunes a sábados de 8:00h a 18:00 horas																																																							
Subproyectos	Materia Prima e insumos	Unidad	Cantidad																																																						
<b>Etapas de Construcción</b>																																																									
<b>Subproyecto 1</b>	<b>No requerirá</b>	No aplica	No aplica																																																						
<b>Subproyecto 2</b>	<b>No requerirá</b>	No aplica	No aplica																																																						
<b>Subproyecto 3</b>	<b>No requerirá</b>	No aplica	No aplica																																																						
<b>Etapas de Operación</b>																																																									
<b>Subproyecto 1</b>	Tanques IBC 1 ton	Unidad	5																																																						
	Sacos Big Bag 1 ton	Unidad	50																																																						
<b>Subproyecto 2</b>	<b>Faltan datos</b>	<b>Faltan datos</b>	<b>Faltan datos</b>																																																						

LAGV/Asev/Agros

Página 19 de 24

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostrarmitte.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 4TV2V1K6





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL - DEAM

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

<b>Subproyecto 3</b>	Pallets	Unidades	600
----------------------	---------	----------	-----

Tabla. Equipos y maquinarias para el Proyecto

	Nombre	Cantidad
<b>Etapas de Construcción</b>		
<b>Subproyecto 1</b>	<b>No requerirá de equipos y maquinarias</b>	Confirmar ítem 2.7
<b>Subproyecto 2</b>	<b>No requerirá de equipos y maquinarias</b>	Confirmar ítem 3.7
<b>Subproyecto 3</b>	<b>Faltan datos</b>	<b>Faltan datos</b>
<b>Etapas de Operación</b>		
<b>Subproyecto 1 (*)</b>	Carretilla hidráulica Toyota, Capacidad: 2.4 Tn	01
	Carretilla hidráulica Toyota, Capacidad: 3 Tn	01
	Guillotina, Voltaje 220 V, Potencia de motor 15 HP	02
	Montacargas Modelo: FGZN25 Toyota Capacidad: 1.9 Tn.	02
	Montacargas Modelo: FGZN25 Toyota Capacidad: 2.6 Tn.	01
	Trituradora Voltaje 220 V, Potencia de motor 15 HP	02
	Trituradora Voltaje 220 V, Potencia de motor 10 HP	01
<b>Subproyecto 2</b>	Montacargas Capacidad: 2.5 Tn.	01
	Apilador eléctrico Capacidad: 1.5 Tn.	01
	Transpaleta Capacidad: 1.5 Tn.	01
<b>Subproyecto 3</b>	Montacargas de 2.5 ton de capacidad	01

b) Deberá verificar, confirmar y/o completar la información descrita en los Capítulos 2, 3 y 4 del ITS, la información referida al requerimiento de agua, energía eléctrica y combustibles, según los cuadros siguientes:

Tabla. Requerimiento de agua del proyecto (Considerar a los 3 subproyectos)

Tipo de uso	Etapas del ITS	
	Construcción	Operación
Doméstica	No requerirá en ninguno de los subproyectos	No requerirá en ninguno de los subproyectos
Industrial		
Fuente Proveedor	No aplica	

Tabla. Requerimiento energía eléctrica del proyecto (Considerar a los 3 subproyectos)

Descripción	ITS	
	Construcción	Operación
Consumo energía	No requerirá en ninguno de los subproyectos	No requerirá en ninguno de los subproyectos
Proveedor	Faltan datos	

Tabla. Requerimiento de combustible del proyecto (Considerar a los 3 subproyectos)

Descripción	ITS	
	Construcción	Operación
Consumo combustible	No se requerirá	El combustible (Diésel, gas natural) para los montacargas estará a cargo del proveedor
Proveedor	En grifos fuera de las instalaciones a cargo del proveedor, no se realizarán recargas	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	dentro de la planta Lurín 6																																																																		
	c) Reformular el requerimiento de electricidad para la etapa de operación ya que en el subproyecto 1 en la etapa de operación utilizará Guillotinas y trituradoras; asimismo en el Subproyecto 3 el Almacén requiere de iluminación; asimismo los montacargas a utilizar requieren de combustible para su funcionamiento.																																																																		
03	<p><b>DE LAS DESCARGAS AL AMBIENTE DEL PROYECTO</b></p> <p>Complementar con la siguiente información:  <u>Etapa de Construcción</u></p> <p>a) Cuantificar la generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, en la etapa de construcción (Implementación), según su peligrosidad y tomando en cuenta el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Peligrosidad</th> <th>Cantidad (Kg/mes)</th> <th>Disposición final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"><b>Residuos no peligrosos</b></td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>----</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>----</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td>Lodos compactados</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>Residuos peligrosos</b></td> </tr> <tr> <td>Trapos contaminados con grasas y lubricantes (del mantenimiento rutinario y de parada de planta)</td> <td>Inflamable y tóxico</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td>Otros residuos peligrosos</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Etapa de Operación</u></p> <p>b) Indicar el flujo vehicular proyectado para la etapa de operación considerando que en el Subproyecto 3, se prevé un incremento del flujo vehicular de camiones permanente que ingresarán trayendo el afrecho de otras plantas de la empresa; contribuyendo de esta manera con emisiones de gases de combustión por el funcionamiento de los motores de dichos vehículos.</p> <p>c) Cuantificar la generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, en la etapa de operación, según su peligrosidad y tomando en cuenta el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Peligrosidad</th> <th>Cantidad (Kg/mes)</th> <th>Disposición final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"><b>Residuos no peligrosos</b></td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>----</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>----</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td>Lodos compactados</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>Residuos peligrosos</b></td> </tr> <tr> <td>Trapos contaminados con grasas y lubricantes (del mantenimiento rutinario y de parada de planta)</td> <td>Inflamable y tóxico</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td>Otros residuos peligrosos</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Peligrosidad	Cantidad (Kg/mes)	Disposición final	<b>Residuos no peligrosos</b>				Faltan datos	----	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	----	Faltan datos	Faltan datos	Lodos compactados	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	<b>Residuos peligrosos</b>				Trapos contaminados con grasas y lubricantes (del mantenimiento rutinario y de parada de planta)	Inflamable y tóxico	Faltan datos	Faltan datos	Otros residuos peligrosos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Descripción	Peligrosidad	Cantidad (Kg/mes)	Disposición final	<b>Residuos no peligrosos</b>				Faltan datos	----	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	----	Faltan datos	Faltan datos	Lodos compactados	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	<b>Residuos peligrosos</b>				Trapos contaminados con grasas y lubricantes (del mantenimiento rutinario y de parada de planta)	Inflamable y tóxico	Faltan datos	Faltan datos	Otros residuos peligrosos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	<p>En los folios del 14 al 16 del Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022), la empresa presentó la siguiente información:  <b>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>  <u>Rpta a)</u> Presentó la cuantificación de la generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, en la etapa de construcción (Implementación).  <b>ETAPA DE OPERACIÓN</b>  <u>Rpta b)</u> Presentó el cálculo proyectado del incremento del flujo vehicular para la etapa de operación de los subproyectos 2 y 3.  <u>Rpta c)</u> Presentó la cuantificación de la generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos del Proyecto, en la etapa de operación.</p>	Absuelta
Descripción	Peligrosidad	Cantidad (Kg/mes)	Disposición final																																																																
<b>Residuos no peligrosos</b>																																																																			
Faltan datos	----	Faltan datos	Faltan datos																																																																
Faltan datos	----	Faltan datos	Faltan datos																																																																
Lodos compactados	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																																																
<b>Residuos peligrosos</b>																																																																			
Trapos contaminados con grasas y lubricantes (del mantenimiento rutinario y de parada de planta)	Inflamable y tóxico	Faltan datos	Faltan datos																																																																
Otros residuos peligrosos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																																																
Descripción	Peligrosidad	Cantidad (Kg/mes)	Disposición final																																																																
<b>Residuos no peligrosos</b>																																																																			
Faltan datos	----	Faltan datos	Faltan datos																																																																
Faltan datos	----	Faltan datos	Faltan datos																																																																
Lodos compactados	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																																																
<b>Residuos peligrosos</b>																																																																			
Trapos contaminados con grasas y lubricantes (del mantenimiento rutinario y de parada de planta)	Inflamable y tóxico	Faltan datos	Faltan datos																																																																
Otros residuos peligrosos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																																																
04	<b>DE LA EVALUACION E IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y DE LA ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL</b>	<p>En los Anexos 3 y 4 del Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022), la empresa presentó la siguiente información:  <b>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b></p>	Absuelta																																																																





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La empresa en el ítem IX del ITS indica que la planta industrial Lurín 02, cuenta con acciones y medidas establecidas en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobado con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020), dichas medidas ya contemplan a los aspectos ambientales del proyecto tanto en las Etapas de construcción y Etapa de operación. Por ello, NO considera necesario proponer medidas de manejo ambiental específicas para la implementación del presente ITS; en razón de ello, deberá complementar con la siguiente información:

**Etapa de construcción**

- a) Tomando en cuenta las subsanaciones N° 2 y 3 del presente informe deberá detallar cuales son las medidas de manejo ambiental de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobada con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020), que estarían contemplando la prevención, control y/o mitigación de los potenciales impactos ambientales a la calidad del aire, calidad del agua y calidad del suelo, por la construcción (Implementación) del proyecto.
- b) De corresponder, proponer las medidas de manejo ambiental específicas que correspondan, según el cronograma de ejecución de obra de los subproyectos y considerando el siguiente Cuadro:

**Etapa de Construcción**

Impacto Ambiental	MEDIDAS	Tipo de Medida* M, P o C	Implementación (S= Semanas)					Frecuencia/ Duración	Costo de implementación aproximado S/.
			S1	M2	M3	M4	M9		

(\*) P: prevención, C: correctivo, M: mitigación

**Etapa de Operación**

- c) Tomando en cuenta las subsanaciones N° 2 y 3 del presente informe deberá detallar cuales son las medidas de manejo ambiental de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobada con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.2020), que estarían contemplando la prevención, control y/o mitigación de los potenciales impactos ambientales a la calidad del aire, calidad del agua y calidad del suelo, para la etapa de operación del proyecto.
- d) De corresponder, deberá proponer las medidas de manejo ambiental específicas para la etapa de operación el proyecto, considerando el siguiente Cuadro:

**Etapa de Operación**

Impacto Ambiental	MEDIDAS	Tipo de Medida* M, P o C	Implementación Trimestres				Frecuencia/ Duración	Costo de implementación aproximado S/.
			1	2	3	4		

(\*) P: prevención, C: correctivo, M: mitigación

**Rpta a)** Presentó su propuesta de cronograma de medidas de manejo ambiental, para la etapa de construcción.

**Rpta b)** Presentó su propuesta de cronograma de medidas de manejo ambiental, para la etapa de construcción, en el formato sugerido.

**ETAPA DE OPERACIÓN**

**Rpta c)** Presentó su propuesta de cronograma de medidas de manejo ambiental, para la etapa de operación y mantenimiento.

**Rpta d)** Presentó su propuesta de cronograma de medidas de manejo ambiental, para la etapa de operación y mantenimiento, en el formato sugerido.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

05	<b>DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESPECIFICOS</b>		En el folio 18 del Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022), indica lo siguiente: En el Anexo N° 05 del Registro referido, y en el Registro N° 00041184-2022 (22.06.2022), adjuntó el PMMRS reformulado. En el Anexo N° 06 del Registro referido, presentó el Plan de Contingencias reformulado, incluyendo las acciones de respuesta que pueden ocasionarse por la operación de los subproyectos. En el Anexo N° 07 del Registro referido, presentó el Programa de mantenimiento actualizado. Asimismo, refiere que el Plan de Cierre conceptual incluye lineamientos generales a nivel conceptual, de toda la planta industrial, donde se encuentran los componentes del proyecto.	Absuelta
	Deberá complementar la información de los planes y programas específicos siguientes:			
	<b>Planes / Programas específicos</b>	<b>Contenido básico</b>		
	Plan de Minimización y manejo de residuos sólidos Plan de contingencia Programa de mantenimiento  Plan de Cierre Conceptual	Deberá incorporar los nuevos componentes de cada subproyecto (Subproyecto 1: Implementación de la zona de desmedro notarial y recuperado de productos, Subproyecto 2: Ampliación de uso de área de la planta Lurín 6, Subproyecto 3: Almacenamiento temporal de afrecho, en el patio de maniobras N° 01 – Planta Lurín 6) considerando los aspectos ambientales que implica su implementación de cada uno de ellos en la etapa de construcción y etapa de operación, en el PMMRS vigente, en el Plan de contingencia vigente, en el Programa de mantenimiento preventivo y predictivo vigente; y en el Plan de cierre conceptual del IGA vigente y aprobado con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGA A MI (06.05.2020), Y presentar los documentos actualizados.		

### Anexo N° 2 - CRONOGRAMA DE MEDIDAS PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN

Impacto Ambiental	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES	Tipo de Medida M, P o C	Implementación Trimestres				Frecuencia / Duración (*)	Costo de implementación aproximado S/.
			1	2	3	4		
Alteración de la calidad de aire por material particulado.	Uso de toldos o similares para evitar la dispersión de partículas de afrecho. (*)	C, M	X	X	X	X	PERMANENTE	-----

(\*) Conforme a lo propuesto por el Titular industrial en el Registro N° 00037261-2022 (07.06.2022).

MEDIDAS PERMANENTES: Se refiere a las medidas de manejo ambiental que deben implementarse durante la Etapa de Operación del proyecto.

P: Prevención, C: Corrección, M: Mitigación



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

### ANEXO N° 3 - Frecuencia para la presentación del reporte ambiental

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Operación	Conjuntamente con el Reporte Ambiental de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), aprobada con Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.20), y modificada con Resolución Directoral N° 00130-2022-PRODUCE/DGAAMI (28/03/2022).

(\* El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, que incluirá la evidencia de la implementación de la obligación ambiental señalada en el Anexo N° 2 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos justificados de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato de seguimiento indicado en el Anexo N° 4 del presente informe.

Los reportes ambientales para la etapa operativa deberán ser presentados durante **toda la vida útil de la Planta Industrial Lurín 6**, el mismo que debe contener la implementación de las medidas permanentes y la ejecución de los monitoreos ambientales, en la frecuencia establecida en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la referida planta, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00176-2020-PRODUCE/DGAAMI (06.05.20) y modificada con Resolución Directoral N° 00130-2022-PRODUCE/DGAAMI (28/03/2022).

### ANEXO N° 4 - Formato Sugerido para el Reporte Ambiental<sup>6</sup>

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

<sup>6</sup> Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.